Expediente: **1369/20-I2**
Carátula: **MARQUEZ ANA SOFIA C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IV**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **12/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20335405006 - MARQUEZ, ANA SOFIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 1369/20-I2

H103044572725

Juicio: "MARQUEZ, ANA SOFIA -vs- AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS" - M.E. N° 1369/20-I2

S. M. de Tucumán, 11 de agosto de 2023

Y visto: El pedido de dictado de sentencia de trance y remate efectuado en los presentes autos, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

Mediante presentación del 28/07/23, el letrado Alan Fernández Nahid , por derecho propio, solicita se dicte sentencia de trance y remate ordenando llevar adelante la presente ejecución.

Por providencia del 01/08/23, se llaman los autos a despacho para resolver, la que notificada a la parte interesada, deja la causa en estado de ser resuelta.

I - Analizada la cuestión traída a resolver, surge de las constancias de autos que el 22/06/23 , el letrado solicitante inicia la ejecución de sus honorarios.

Intimada de pago y citada de remate la demandada Aegis Argentina S.A por la suma de $ 514.374,52 en concepto de honorarios regulados en sentencias de primera y segunda instancia, con más el 10% de aportes Ley N° 6.059 Art. 26 inc. k. por la suma de $51.437,45, intimación que fuera realizada por mandamiento depositado el 29/06/23, la ejecutada ha dejado vencer el plazo legal conferido sin oponer excepción alguna.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 555 y cctes. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en el fuero, corresponde ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el letrado Fernandez Nahid en contra de Aegis Argentina S.A, hasta hacerse íntegro pago de la suma de $514.374,52 en concepto de honorarios regulados en sentencias de primera y segunda instancia, con más el 10% de aportes Ley N° 6.059 Art. 26 inc. k. por la suma de $51.437,45, crédito que hasta su total y efectivo pago se reajustará con la aplicación de la tasa activa del Banco de la

Nación Argentina . Así lo declaro.

II - En cuanto a las costas procesales, corresponde imponerlas a los ejecutados, por ser ley expresa (cfr. art. 550 del C.P.C.C. supletorio).

III - Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad (cfr. art. 20 de la Ley 5480).

Por ello,

Resuelvo:

I - Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el letrado Alan Fernández Nahid en contra de Aegis Argentina S.A, hasta hacerse íntegro pago de la suma de $514.374,52 en concepto de honorarios regulados en sentencias de primera y segunda instancia, con más el 10% de aportes Ley N° 6.059 Art. 26 inc. k. por la suma de $51.437,45, crédito que hasta su total y efectivo pago se reajustará con la aplicación de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina conforme lo considerado.

II - Costas como se consideran.

III - Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.

Regístrese, archívese y hágase saber.

Ante mi:

Actuación firmada en fecha 11/08/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.